

John Rawls et al., *A cincuenta años de Teoría de la justicia*, México: Contraste, 2021.

Camilo Soto Suárez

Universidad Complutense de Madrid (España) ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/ashf.88184>

Recibido: 20 de abril de 2023 / Aceptado: 30 de septiembre de 2023

John Rawls fue uno de los más destacados filósofos políticos de la segunda mitad del siglo XX. Dicho reconocimiento aconteció tras la publicación en 1971 de su más famosa obra *Teoría de la justicia*, un tratado de filosofía política cuyo objetivo es la construcción de una concepción de la justicia lo más adecuada posible al régimen democrático contemporáneo. El gran alcance de esta obra, reconocido tanto por sus seguidores como por sus detractores, no radica tanto en su objetivo como en el método, justificación y argumentación esgrimido por Rawls, quien haciendo uso de antiguas y obsoletas teorías filosóficas -contrato social- así como de otras más nuevas y recientes -teoría de la elección racional, teoría de juegos-, es capaz de construir y modelar una determinada concepción de la justicia que sería conocida en la historia de la filosofía bajo el nombre de 'justicia como equidad'.

A cincuenta años de la publicación de esta obra, editorial Contraste llevó a cabo un novedoso ejercicio intelectual que quedaría plasmado en el presente libro, a saber, reunir a una serie de filósofos internacionales de vasta trayectoria académica con el objetivo de reflexionar en torno a la teoría de la justicia rawlsiana y sus retos contemporáneos (p. 9), a partir de tres preguntas específicas: 1. ¿Qué balance hace usted del impacto que *Teoría de la justicia* ha tenido en el desarrollo de la filosofía moral y política de nuestro tiempo?; 2. ¿Qué evaluación hace usted de los dos principios de la justicia, con la prioridad de las libertades, como contenido central de una sociedad bien ordenada?; 3. Más allá de Rawls, ¿qué otros temas y problemas considera usted que tendría que abordar una teoría de la justicia para las sociedades actuales?

Respecto de la primera pregunta, la filósofa mexicana Paulette Dieterlen responde que el gran logro de Rawls es haber incorporado la igualdad en el marco de las libertades básicas, compatibilizando de esta forma la igualdad sustantiva con la libertad sustantiva (p. 60). Sobre la segunda pregunta, su evaluación de los principios de la justicia es positiva en la medida en que reconoce que la forma en la que están configurados los principios de la justicia dieron cabida a una nueva y renovada comprensión del liberalismo: "sin duda, Rawls es un pensador

liberal que defiende el valor de la igualdad. Su obra dio pie a una teoría que se ha consagrado dentro de nuestro pensamiento político y moral: el liberalismo igualitario" (p. 65). Respecto de la tercera pregunta, para Dieterlen los grandes problemas actuales que debiera abordar una teoría de la justicia serían la pobreza y la exclusión producto de que impiden un efectivo desarrollo del sistema democrático y, asimismo, provocan un desaprovechamiento real de la libertad y la igualdad.

El siguiente pensador a analizar es el filósofo español Emilio Martínez, quien al realizar el balance de la obra de Rawls afirma que se trata de una obra decisiva por los siguientes motivos: el modo en que fue escrita -compilación de conferencias y artículos publicados a los que se le suman otros materiales no publicados-; el interés que despertó tanto dentro como fuera de la academia, en gran parte debido al tema transversal abordado -la justicia- así como al rigor y claridad con la que lo analiza; finalmente, la forma en la que Rawls supo actualizar y rectificar algunos de sus aspectos de su obra (p. 69). Respecto de la segunda pregunta, Martínez expone una novedosa manera de interpretar los principios de la justicia al señalar que las libertades políticas son las únicas que deben tener el mismo valor para todos, pero ello presupone la posesión, por parte de los individuos, del derecho a iguales libertades básicas que actuarían como la base de las libertades políticas iguales para todos. Pero para que dicho esquema de libertades iguales sea efectivo requiere, a su vez, de la garantía de los medios materiales y culturales para su debido aprovechamiento (p. 75).

Sobre la tercera pregunta, el autor sostiene que los principales retos serían, a nivel macro, la cuestión de las fronteras (límites territoriales, paraísos fiscales, potencias industriales, entre otros) y los límites del mercado, del Estado y de las asociaciones ciudadanas; y a nivel micro, el reparto del empleo, las bases de una educación de calidad sin exclusiones, ética profesional, entre otros más. Finalmente, el autor también apunta a otros retos existentes desde hace décadas pero a los que Rawls les prestó muy poca atención o directamente no los trabajó, tales como la compaginación entre la rivalidad de lo político con la gestión de lo público y/o el papel de las emociones y los sentimientos en la vida moral.

Prosiguiendo con el análisis, ante la pregunta respecto del impacto de *Teoría de la justicia*, el filósofo chileno Juan Ormeño responde que el alcance de esta obra yacería en la cantidad de giros que impulso al interior de la filosofía. El primero de ellos se remitiría al contenido de la obra, en la medida en que abandonó las preocupaciones metaéticas para dirigirse a preocupaciones éticas sustantivas. El segundo giro se encontraría en su capacidad de disputar y transgredir la hegemonía del utilitarismo en la filosofía anglosajona. Finalmente, el tercer giro yacería en incorporar los derechos sociales al liberalismo lockeano propio de la tradición estadounidense (pp. 89-90). Ante esto, para Ormeño la teoría de Rawls se trataría de un ideal regulativo en la medida en que en vez de construir un Estado ideal se remite a modelar un tipo de “estructura básica que se seguiría de principios que los ciudadanos de Estados constitucionales democráticos (...) habrían escogido libremente para organizar su vida social si es que tal elección se hubiese llevado a cabo en condiciones de completa imparcialidad” (p. 92). Pero también, a juicio del autor, se trataría de una utopía realista por cuanto que asumiría una serie de insumos empíricos que le conferirían realismo al diseño institucional propuesto.

Respecto de la segunda pregunta, el gran impacto de los principios de la justicia residiría en el choque que provocarían con la tradición liberal inmediatamente anterior a Rawls al apelar a una libertad e igualdad sustantivas compatibles con el marco liberal, “es mérito de Rawls (...) haber propuesto una solución filosófica liberal a esta incompatibilidad, que se expresa en el orden lexicográfico en el que, según él, han de aplicarse los principios” (p. 98). En relación a la tercera pregunta, Ormeño sugeriría reformularla de la siguiente forma: ¿qué temas y problemas debería abordar la filosofía social y política? Ante lo cual, su respuesta sería que el principal problema actual sería la enajenación que provoca la desafección ciudadana a la democracia.

Por otro lado, para Thomas Pogge el impacto de la teoría de Rawls se encontraría en llevar a cabo un ‘análisis moral institucional’ en desmedro de un ‘análisis moral de las interacciones’, justificado en el hecho de que las instituciones sociales terminan por condicionar la conducta de los agentes individuales, determinando sus intereses, deseos y habilidades desarrolladas, razón por la cual se requiere de un nuevo tipo de análisis que no se restrinja a las interacciones de los individuos particulares (pp. 110-111).

Respecto de la segunda pregunta, y siguiendo estrictamente a Rawls, para Pogge los múltiples diseños de estructuras básicas han de evaluarse en torno a dos criterios, a saber, el perfil distributivo de bienes y cargas, y sus adaptaciones a los factores causales como el medioambiente, los talentos naturales, valores hábitos, entre otros, así como sus influencias sobre estos. Cabe destacar que Pogge identifica una serie de problemas que de alguna u otra manera afectan a dichos criterios, dentro de los cuales destaca, por ejemplo, la imposibilidad de la extensión y protección absoluta del primer principio de justicia o los factores no sociales que estos criterios dejan fuera de su análisis. Respecto de la tercera pregunta, para Pogge el principal reto contemporáneo para una teoría de la justicia yacería en llevar el análisis moral institucional al nivel supranacional, con el fin de afrontar efectivamente problemas globales como la pobreza.

El presente libro contiene además una entrevista inédita en habla hispana realizada el año 1991 a John Rawls y un texto del jurista e intelectual argentino Roberto Gargarella en el que expone las principales razones intelectuales y biográficas para apoyar a Rawls. En resumen, se trata de un libro peculiar que logra cumplir con creces su cometido, resultando de especial interés tanto para especialistas como para aquellos lectores que se aproximan por primera vez a la teoría de uno de los pensadores más lúcidos de la filosofía política contemporánea.